



97

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 721-1695/2.019.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5047

-S-

28 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas, a favor de los siguientes profesionales: Lic. A. Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 18 de junio de 2019; Farm. Verónica del Carmen Meyer, CUIL 27-20479877-5, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; Dr. Sergio Gustavo Cabezas, CUIL 23-30541650-9, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 03 de junio de 2019; Dr. Carlos René Ibarra Hale, CUIL 20-30828791-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 16 de junio de 2019 y la Dra. Norma Fabiola Noguera, CUIL 27-30399343-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 18 de junio de 2019, todos designados interinamente en la U. de O. R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 2074-S-2020, por la cual se reconoce, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor del Lic. en Bioquímica Clínica Luis Vicente Bianco, CUIL 23-24110956-9, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 18 de junio de 2019; al Dr. Sergio Gustavo Cabezas, CUIL 23-30541650-9, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 03 de junio de 2019; al Dr. Carlos René Ibarra Hale, CUIL 20-30828791-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 16 de junio de 2019 y a la Dra. Norma Fabiola Noguera, CUIL 27-30399343-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 a partir del 18 de junio de 2019, imputándose sus pagos a partir del 1 de enero de 2.020;

Que, la mentada Dirección informa que, respecto a la Farm. Verónica del Carmen Meyer, se la desestima del presente trámite hasta tanto se resuelva el Expte. N° 712-112/19;

Que, se adjunta documentación y certificado de servicio de los mencionados profesionales;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

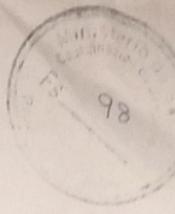
Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a los profesionales: Luis Vicente Bianco, por el periodo comprendido del 18 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2.019; Sergio Gustavo Cabezas, por el periodo comprendido entre el 3 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2.019; Carlos René Ibarra Hale, por el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2.019 y Norma Fabiola Noguera, por el periodo comprendido entre el 18 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2.019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

ESTÍMICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
Y SE MANTIENE ALA VISTA



Robles
D. *Beto Rodríguez* A/
E/C. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///.CDE. A DECRETO N°

5047

-S-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-1695/2019, caratulado: "SOLICITUD PARA EL PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PARA PROFESIONALES DE LA LEY 4418" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CO QUE LA PRESENTE COPIA
(PIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO AL VISTA.



Dra. Brenda Rodríguez
Dra. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud JUJUY

A/C



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

“2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias”

AB.
EXP. N° 721-1695/2019.-

RESOLUCIÓN N° **456**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2022

SEP.-

VISTO:

El Expte. N° 721-1695/2019 mediante el cual se tramita la solicitud de autorización para el pago del adicional por tareas críticas para profesionales de la Ley N° 4418 del HOSPITAL “DR. GUILLERMO C. PATERSON”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5047-S-2021 de fecha 28-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 5047-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 5047-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS